



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **1181** DE 2018

(03 SEP 2018)

Por la cual se convoca a los docentes de planta, ocasionales y cátedra de las Facultades de Administración y Economía e Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que elijan a su Representante ante el Consejo de Facultad.

La Rectora de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 027 del 3 de noviembre de 2017, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 33 del Acuerdo 011 del 10 de abril 2000 - Estatuto General, consagra la integración del CONSEJO DE FACULTAD.

Que la Resolución 1210 del 15 septiembre de 2009, reglamentó la elección de los Representantes de los Docentes ante el Consejo Superior Universitario, Consejo Académico y Consejos de Facultad.

Que mediante Resolución 919 del 9 de julio de 2017, se convocó a los docentes de planta, ocasionales y cátedra de la Universidad, para que elijan a su Representante ante los Consejos de Facultad.

Que en cumplimiento de la Resolución 919 del 9 de julio de 2017, se posesionaron como Representantes de los docentes ante los Consejos de Facultad de Administración y Economía e Ingeniería y Arquitectura, los docentes Edgar Miguel Hernández Hernández y Mario Perilla Perilla, por el periodo de dos (2) años, respectivamente.

Que el doctor José Agustín Gómez Méndez, Decano de la Facultad de Administración y Economía, a través de correo electrónico del 9 de julio de 2018, informó la jubilación del docente Edgar Miguel Hernández Hernández, a quien se le aceptó la renuncia como docente de planta mediante Resolución 507 del 24 de abril de 2018.

Que el docente Mario Perilla Perilla, Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería y Arquitectura, se encuentra en delicado estado de salud, según correo electrónico de fecha 3 de septiembre de 2018, enviado por el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Doctor Fabio Israel Corredor Sánchez.

Que mediante Resolución 1180 del 3 de septiembre de 2018, se estableció la nueva reglamentación para las Elecciones de los Representantes de los Docentes ante los CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, CONSEJO ACADÉMICO y CONSEJOS DE FACULTAD de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA" y deroga la Resolución 1210 del 15 de septiembre de 2009.

Que en consecuencia, es necesario convocar a los docentes de las Facultades de Administración y Economía e Ingeniería y Arquitectura, con el fin de suplir la vacancia de la Representación de los Docentes ante los Consejos de Facultad, por el tiempo restante, es decir hasta el 17 de agosto de 2019.

Que en mérito de lo expuesto, la Rectora

*[Handwritten signature]*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR** a los docentes de planta, ocasionales y cátedra de las Facultades de Administración y Economía e Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que mediante votación directa, universal y secreta, elijan a sus Representantes ante los Consejos de Facultad, por el periodo de tiempo restante, es decir hasta el 17 de agosto de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN.** La inscripción de los candidatos se realizará personalmente en la Secretaría General de la Universidad, quienes firmarán en señal de postulación y aceptación.

LUGAR	FECHA	HORARIO
Secretaría General	4 y 5 de septiembre de 2018	8:00 a.m. a 5:00 p.m.

**Parágrafo.** - La Secretaría General remitirá la lista de los candidatos inscritos el **5 de septiembre de 2018**, para su publicación ese mismo día:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la respectiva publicación en Página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en Pantallas institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:**

- a. Estar vinculado como docente de planta, con una antigüedad no inferior a cinco (5) años, en la fecha de elección.
- b. No ejercer simultáneamente la representación en ningún otro órgano de gobierno de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente.

**Parágrafo Primero.** - La Jefe de la División de Recursos Humanos, certificará a Secretaría General el cumplimiento de los requisitos de los candidatos inscritos antes del **6 de septiembre de 2018**.

**Parágrafo Segundo.** - La Secretaría General remitirá la lista de los candidatos que cumplieron con el total de requisitos exigidos en la presente convocatoria, el **6 de septiembre de 2018**, para su publicación, ese mismo día:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la respectiva publicación en Página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en Pantallas institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.

**ARTÍCULO CUARTO. PROPUESTAS.** En desarrollo de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Secretaría General recibirá las propuestas de los candidatos que así lo prefieran, hasta el **5 de septiembre de 2018 – Hora: 5:00 p.m.**, con el fin de difundirlas por los medios institucionales previstos para tal fin.

**ARTÍCULO QUINTO. ELECCIÓN.** La elección se llevará a cabo por voto electrónico, a través del Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo. El votante podrá votar solo una vez y por un solo candidato de su facultad.

**Parágrafo Primero.** El Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, estará disponible para la elección, el **viernes 7 de septiembre de 2018, a partir de las 9:00 a.m. hasta las 7:00 p.m.**

**Parágrafo Segundo.** La Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, será la responsable del proceso técnico que demande la elección.

**Parágrafo Tercero.** La División de Recursos Humanos suministrará a la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, la base de datos que contenga la información de los Docentes de Planta, Ocasionales y Cátedra de las Facultades de Administración y Economía e Ingeniería y Arquitectura, el **5 de septiembre de 2018.**

**Parágrafo Cuarto.** Los candidatos que requieran Veedores deberán informar por escrito a la Secretaría General, el **5 de septiembre de 2018 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.**

**Parágrafo Quinto.** Para la apertura y cierre de la elección podrán asistir a la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, los Veedores de los candidatos que así lo requieran.

**Parágrafo Sexto.** Solo se admitirá un veedor por cada candidato.

**Parágrafo Séptimo.** Tienen derecho a votar los Docentes de Planta, Ocasionales y Cátedra de las Facultades de Administración y Economía e Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

**Parágrafo Octavo.** Cualquier intento de fraude será causal de mala conducta.

**ARTÍCULO SEXTO. ESCRUTINIO.** La Secretaría General, levantará el Acta final, de acuerdo con los resultados que arroje el Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.

**Parágrafo Primero.** Solo se admitirá un Veedor por cada candidato.

**Parágrafo Segundo.** En el evento que se llegare a presentar un empate entre el voto en blanco y un Docente será elegido el Docente de la respectiva Facultad.

**Parágrafo Tercero.** En el evento que se llegare a presentar un empate entre dos candidatos de la misma Facultad, se llevará a cabo una nueva elección.

**Parágrafo Cuarto.** En el evento en que gane el voto en blanco en la respectiva Facultad, se repetirá la elección con la participación de todos los candidatos anteriores y nuevos.



**ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN.** La Secretaría General, remitirá los resultados de la elección, para su respectiva publicación el **7 de septiembre de 2018**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la certificación correspondiente.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en las pantallas institucionales, de lo cual expedirá la certificación pertinente.

**ARTÍCULO OCTAVO. PRINCIPIOS.** La inscripción y la elección se realizará sobre la base de los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad y publicidad.

**ARTÍCULO NOVENO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C., a los **03 SEP 2018**.

La Rectora,

  
**OLGA LUCIA DÍAZ VILLAMIZAR**

Proyectó: Jimena A. Ramírez – Supernumeraria

Proyectó y revisó: Dra. Patricia Inés Ortiz Valencia-Secretaria General

